

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2021

PRE PLIEGOS

**ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL
PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP**

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

Empresas Públicas de Armenia-ESP, presenta el pre- pliego de condiciones y convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (éstas últimas se deberán encontrar nacionalizadas antes a la apertura del presente proceso), independientemente o conformando consorcios o uniones temporales legalmente capaces y que estén interesadas en presentar propuesta para la escogencia del intermediario de seguros para el manejo del plan de seguros de Empresas Publicas de Armenia-ESP, conforme a las reglas dispuestas en este proceso de selección.

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, QUINDIO, está interesado en recibir propuestas para **“ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP”**.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta diciembre 31 de 2023 y se podrá extender a los seguros que se prorroguen o renueven con la intervención del intermediario.

1.2 OBJETIVOS, METAS Y/O RESULTADOS, ALCANCE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS.

1.2.1. OBJETIVOS:

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones que le asigna la Constitución, la ley y las demás normas para prestar los servicios a su cargo.

El patrimonio público de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., está compuesto por muebles e inmuebles que están destinados al servicio público y como tal lo integra.

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia por la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del

servicio de una institución en caso de presentarse.

Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal.

Constituye como objetivo principal de este proceso de selección contar con los conocimientos especializados de un intermediario de seguros que coadyuve a que los grupos de seguros requeridos por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., sean los apropiados y acordes y minimicen costos en el evento de darse un evento incierto, quien con su conocimiento técnico sobre el tema de seguros aporte la seguridad de estar contratando pólizas que el día de mañana puedan ser efectivas en términos económicos y benéficos para la entidad.

1.3. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene EPA-ESP, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.
3. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos licitatorios que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
4. Asesorar a EPA-ESP, sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
8. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
9. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
10. Informar periódicamente a EPA-ESP, sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
11. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de

seguros.

12. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja EPA-ESP.

13. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

14. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

15. Realizar la evaluación del proceso de selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas de seguros que aseguran los bienes e intereses de EPA-ESP

16. Asesorar a EPA-ESP, con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales.

17. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.

18. Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.

19. Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por EPA-ESP, para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.

20. Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Municipio, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.

21. Emitir conceptos y brindar asesoría EPA-ESP, en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.

22. Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de EPA-ESP tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.

23. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.

24. Realizar la supervisión técnica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos.

25. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el EPA-ESP y presentar, dentro del término solicitado por la entidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado, para iniciar el proceso.

26. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.

27. Asesorar jurídica y técnicamente a EPA-ESP, en el área de seguros, dando respuesta

escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.

28. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.

29. Garantizar que la idoneidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato se mantenga durante toda la vigencia del mismo.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATO A CELEBRAR:

El presente objeto se desarrollará bajo la modalidad de contrato de consultoría para la Intermediación de Seguros.

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.

En razón a que EPA E.S.P., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, el régimen legal aplicable corresponde al señalado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, según el cual los contratos que celebre EPA ESP, se regulan por el derecho privado, eso sí, dando cumplimiento a los principios de la función pública, y las situaciones específicas reguladas en el Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación).

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la ~~misma~~, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EPA E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para efectos de la responsabilidad penal, los particulares que celebran contratos con Entidades Estatales, se consideran particulares que desempeñan funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que por esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1.7 VINCULO LABORAL.-

El Proponente que resultare elegido entenderá que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento o pago de ningún tipo de prestaciones sociales, así mismo se hace claridad que EPA E.S.P. Solo dictará las pautas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, bajo la estricta vigilancia de un supervisor designado por el EPA E.S.P., Por tal razón no habrá ningún tipo de vínculo laboral o solidaridad con el personal que presta sus servicios al contratista.

1.8 RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.-

El futuro contratista hace constar que estudio y leyó cuidadosamente el objeto y el alcance del presente contrato y las disposiciones de la leyes relativas a salarios y prestaciones sociales y la intermediación de seguros, también que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes Colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones y especificaciones y ha considerado estas con relación al área de cobertura del contrato que se adquirirá, estudios necesarios para comprender completamente el propósito de todas las partes y naturaleza del contrato.

Todos estos factores favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del presente contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el plazo para ejecutar fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA, al formular su propuesta y su influencia no podrá ser alegada por el CONTRATISTA como causal que justifique el incumplimiento del futuro contrato.

EPA E.S.P., podrá solicitar una mayor discriminación de costos de las pólizas que maneje el intermediario o corredor, cuando lo considere necesario, para la elaboración del contrato y el proponente se obliga a suministrar oportunamente toda la información que sea indispensable.

El contratista suministrará mensualmente los avisos de vencimiento de las diferentes pólizas con que cuenta EPA E.S.P., detallando fecha de vigencia y plazo máximo para su renovación, con antelación a 30 días al vencimiento.

Cuando se presenten cambios de pólizas o de compañías de seguro se consultara con la EPA E.S.P. y se determinara si procede o no la contratación para la adquisición del mismo.

1.9 APROPIACION PRESUPUESTAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales EPA E.S.P., suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia la EPA E.S.P. no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones,

por concepto de los servicios profesionales prestados.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA Y HORA
1	Proyecto de pliegos de condiciones	En las Oficinas de La dirección Jurídica y Secretaria General y/o pagina web www.epa.gov.co Del 16 al 23 de marzo de 2021.
2	Observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones.	En el correo electrónico Juridicaepa@hotmail.com o en las Instalaciones EPA E.S.P. ubicadas en el Centro Comercial del Café 3 piso, carrera 18 Esquina oficina de Archivo y Correspondencia; del 16 al 23 de marzo de 2021
3	Respuesta a observaciones	En la dirección jurídica o en la y/o pagina web www.epa.gov.co el día 24 de marzo de 2021
4	Apertura mediante la Publicación de pliegos de condiciones definitivos.	En al dirección jurídica y/o pagina web www.epa.gov.co el día 24 de marzo de 2021.
5	Observaciones a pliegos definitivos	En el correo electrónico Juridicaepa@hotmail.com o en las Instalaciones EPA E.S.P. ubicadas en el Centro Comercial del Café 3 piso, carrera 18 Esquina oficina de Archivo y Correspondencia; el día 24 de marzo de 2021
6	Respuesta observaciones pliegos definitivos	En la dirección jurídica o en la y/o pagina web www.epa.gov.co el día 25 de marzo de 2021

7	Presentación de ofertas.	Instalaciones EPA E.S.P. ubicadas en el Centro Comercial del Café 3 piso, carrera 18 Esquina, oficina de Archivo y Correspondencia. De 8 AM a 12 M y de 2 P.M. a 5 P.M del 24 al 26 de marzo de 2021. El día 26 de marzo se receptionan ofertas hasta las 3:00 P.M.
8	Cierre del proceso de selección	Instalaciones EPA E.S.P. ubicadas en el Centro Comercial del Café 3 piso, carrera 18 Esquina, oficina de Archivo y Correspondencia hasta las 3:00 P.M del día 26 de marzo de 2021
9	Apertura de ofertas.	En las instalaciones de la Dirección Jurídica y Secretaria General de EPA-ESP ubicada en el 6 piso de C.A.M. carrera 17 No. 16-00 a las 3:15 P.M. del día 26 de marzo de 2021
10	Evaluación de ofertas	En las instalaciones de EPA-ESP, del 26 al 31 de marzo de 2021.
11	Publicación de Informe de evaluación	En las instalaciones de la Dirección Jurídica y Secretaria General de EPA-ESP, y/o se publicara en la pagina web www.epa.gov.co el dia 05 de abril de 2021
12	Observaciones al informe de evaluación y/o subsanación de documentación	En el correo electrónico Juridicaepa@hotmail.com o en las Instalaciones EPA E.S.P. ubicadas en el Centro Comercial del Café 3 piso, carrera 18 Esquina oficina de Archivo y Correspondencia; del 6 de marzo al 7 de abril de 2021
13	Respuesta a observaciones	En las instalaciones de la Dirección Jurídica y Secretaria General de EPA-ESP, y/o se publicara en la pagina web www.epa.gov.co el día 08 de abril de 2021
14	Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta.	En las instalaciones de la Dirección Jurídica y Secretaria General de EPA-ESP, y/o se publicara en la pagina web www.epa.gov.co el día 08 de abril de 2021

NOTAS AL CRONOGRAMA:

1. Las observaciones y sugerencias al proyecto pliegos de condiciones, se llevará a cabo a por escrito través del medio electrónico Jurídicaepa@hotmail.com dispuesto para el efecto, o mediante comunicación dirigida de manera física ante la Oficina de Archivo y Correspondencia de la EPA E.S.P., ubicada en el 3 piso del Centro Comercial del Café, Carrera 18 esquina, indicando en todos los casos el número del Proceso de Selección, dentro del término de publicación del proyecto, en las fechas indicadas en el presente cronograma.

La EPA-ESP procederá a la publicación de las observaciones allegadas, así como a la contestación de las mismas, según lo dispuesto en este cronograma.

2. La publicación del pliego de condiciones se realizará en la fecha descrita en el cronograma.

3. La presentación de las ofertas: Se realizará en las fechas indicadas en el cronograma de actividades y hasta la fecha dispuesta allí como límite para la entrega de la propuesta en las dependencias de EMPRESAS PUBLICAS E.S.P., Oficina archivo y correspondencia, ubicada en la carrera 18 esquina tercer (3) piso del Centro Comercial del Café a la que podrán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes estos autoricen mediante documento privado; para lo cual se adelantará Audiencia de cierre del concurso y apertura de ofertas en la hora y sitio indicado en el cronograma, de la cual se levantará un acta en la que verificará:

Que los proponentes hubieran entregado dentro del término establecido las propuestas

Que los sobres contentivos de la propuesta estén dirigidos y rotulados conforme a las directrices señaladas en éste pliego.

Que las propuestas presentadas, se encuentren debidamente foliadas y rubricadas por el representante legal.

4. Adendas: EPA podrá emitir adendas hasta un día hábil antes del cierre del proceso de selección.

5. La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se realizará en la fecha descrita en este cronograma.

6. Traslado del informe de evaluación: se realizará en la fecha descrita en el cronograma, dentro del cual podrán presentar observaciones a la misma.

Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso: Se hará a través de acta, la

que se publicará en la fecha descrita en este cronograma.

CAPITULO II

2. CAPACIDAD PARA PROPONER Y CONTRATAR

2.1 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (siempre que hayan sido nacionalizadas antes de la fecha límite de presentación de ofertas), que se encuentren facultadas para celebrar contratos y que estén inscritos ante una Cámara de Comercio respectiva como intermediarios (agentes o agencias de seguros) o corredores de seguros inscritos ante la Superintendencia Financiera de Colombia; que posean establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Armenia como mínimo con dos (02) años de antigüedad contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección., también podrán participar mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales legalmente conformadas por intermediarios (agentes o agencias de seguros), agentes o corredores de seguros y, que además, cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

2.2. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente proceso de selección, ni celebrar el contrato respectivo con EPA E.S.P., quienes se encuentren dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Constitución Nacional y demás normas concordante.

Información sobre Inhabilidades de los Participantes: Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los oferentes, para lo cual se procederá con el procedimiento legalmente tipificado.

Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevivientes. Si durante el plazo del proceso de selección, sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar EPA E.S.P., cuando tenga conocimiento de una causal sobreviviente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la

propuesta. Los proponentes podrán informar a EPA E.S.P. de la inhabilidad sobreviniente que afecte a cualquiera de los participantes en el proceso de concurso de méritos

2.3. REGLAS PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal para la participación del presente proceso de selección, dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas naturales o jurídicas pero deberán ser intermediarios de seguros y/o agentes de seguros y/o corredores de seguros, lo cual se verificará en la forma señalada en el presente pliego de condiciones y deberán observar los siguientes requisitos:

Consortios o uniones temporales conformados por personas naturales. Deberán acreditar la copia del documento en el que se acredite la idoneidad, expedido por la compañía de seguros. Deberá aportarse el Certificado de Inscripción de persona natural ante la Cámara de Comercio correspondiente donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros debe estar el de ser agente de seguros y/o intermediario de seguros con una antigüedad de mínimo de dos (02) años anterior a la fecha del cierre del concurso.

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas: para personas jurídicas corredores de seguros debe adjuntarse copia del certificado expedido por la Superintendencia financiera para operar con una fecha de expedición no superior a un mes al momento del cierre del presente proceso de selección. Para los demás intermediarios de seguros debe aportarse la copia del documento en el que se acredite la idoneidad, expedido por la compañía de seguros. Deberán todas las personas jurídicas aportar el certificado de existencia y representación legal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo de dos (02) años anterior a la fecha del cierre del concurso y donde aparezca relacionada el objeto social, que entre otros debe ser el de Corredor de seguros, Agente o Agencia de Seguros.

Consortios o uniones temporales mixtos conformados por personas naturales o jurídicas (corredores y/o agentes y/o intermediarios) deberán cumplir los requisitos anteriormente enunciados en este punto.

a. El certificado de Inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente concurso. Las personas jurídicas cuyo representante legal carezca de autorización para comprometer la respectiva persona con la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado deberán aportar la autorización del órgano de dirección respectivo. Esto cuando dicha limitación aparezca evidenciado en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más.

c. Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

d. La póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser tomada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

e. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, dicho documento debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.
- Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma señalada en este punto.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente.

i. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EMPRESAS

PUBLICAS DE ARMENIA-ESP. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

j. Las demás reglas que se indiquen en los demás puntos del pliego respecto a consorcios o uniones temporales.

k. La Duración del consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

L.- Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar que actualmente se encuentran inscritas en la Superintendencia Financiera como Corredor de Seguros o como intermediarios de seguros ante la Cámara de Comercio deberán acreditar que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes – tiene su domicilio principal en el municipio de Armenia Q-. cuentan con establecimiento de Comercio abierto al público como mínimo con dos (02) años de antigüedad contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Consortio

Se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Ley 80 de 1993, artículo 7º.)

Uniones Temporales

Tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal. En este caso, señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso del EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA (Ley 80 de 1993, artículo 7º.).

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.-

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, exigirá a la persona o compañía intermediaria o corredora de seguros la ejecución idónea y oportuna del contrato, sin costo para EPA E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además, verificará que se cumplan las condiciones de calidad del servicio ofrecido por el corredor, intermediario o compañía contratada y adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización por pérdida o daños que se sufra en ejecución del contrato a celebrar.

EL EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, llevará a cabo la supervisión de este contrato a través de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, a quien corresponderá coordinar con el corredor o intermediario la solución de los posibles eventos (o siniestros) que se presenten dentro de la vigencia de la intermediación y en general ejercer una correcta interventoría de todas las obligaciones señaladas al Intermediario de Seguros que sea seleccionado.

CAPITULO III.-

3. DE LAS PROPUESTAS Y DE SU RECHAZO

3.1 NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP.

3.2 NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE Cada participante

podrá formular una propuesta únicamente.

3.3 DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

3.3.1 Idioma

La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los Pliegos de Condiciones y los anexos del mismo.

3.4.1 Explicaciones Adicionales

Cuando EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la Oficina Jurídica de EPA, máximo al día siguiente a dicha solicitud.

3.4.2 Foliado

La propuesta (Original) deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

3.4.3 Originales

La propuesta deberá presentarse en original, deberá empacarse en sendo sobre sellado, debidamente rotulado.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

3.4.4 Verificación de la Información

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

3.4.5 Veracidad del Contenido

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable; EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP se reserva el derecho de corroborar la documentación presentada dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente documento será desestimado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.4.6 Firma de la Propuesta

La propuesta deberá firmarse por el oferente; las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el proponente o su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación, salvo excepciones legales.

3.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.5.1 Persona Hábil para Entregar Formalmente la propuesta.

No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso de selección, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o por la persona diferente.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstas en las presentes Reglas de Participación, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal

3.6 RESUMEN DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica original.
2. Carta de presentación de la propuesta (Formato) y formularios de la propuesta. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el oferente o por el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso.
3. Compromiso consorcial o de unión temporal, cuando sea el caso.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. de quien o quienes suscribe (n) la propuesta, aplica igualmente para los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
5. Garantía de seriedad: El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma en original a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

BENEFICIARIO	Empresas Públicas de Armenia-ESP
NIT	890.000.439-9
AFIANZADO	<p>1. El proponente Persona Natural</p> <p>2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante</p>
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y un (1) mes más.
CUANTIA	Veinte millones de pesos. m/cte (\$20.000.000.)
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Adicionalmente, se debe adjuntar recibo de pago de la misma, so pena de rechazo

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar por cada uno de los participantes.
7. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
8. Certificado de Idoneidad o Certificado de la Superintendencia para

desarrollar la intermediación de seguros o corredores de seguros, según sea el caso.

9. Certificación del proponente (persona natural), representante legal o del revisor fiscal (cuando se trate de persona jurídicas que cuenten con revisor fiscal) sobre el cumplimiento en los últimos seis meses del pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por la firma proponente, por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todas las personas jurídicas y todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
12. Certificado antecedentes judiciales. Expedido por la policía Nacional Este debe ser presentado, por el representante legal de la firma proponente y deberá estar vigente
13. Certificado antecedentes medidas correctivas: EPA-ESP, verificará que el proponente no registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.
14. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, aplica igualmente para todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
15. Los demás exigidos en los requisitos de participación o habilidad técnica, jurídica.
16. Certificado (s) de idoneidad expedidos por la (s) compañía (s) de seguros respectivas para ejercer la actividad.
17. Certificado de la superintendencia financiera vigente para el caso de corredores de seguros.

3.7 RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., rechazará una o varias propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
4. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
5. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones y siendo aspectos susceptibles de ser saneados, el proponente no los subsane en el término señalado para tales efectos.
6. Cuando se omita, modifique, adicione suprima o altere las condiciones requeridas en esta convocatoria y en el pliego de condiciones.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por si o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
8. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
9. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes pliegos.

12. Cuando se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
13. Por la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
14. Por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
15. Por no acreditar la experiencia exigida.
16. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
17. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
18. Por no estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales cuando estos últimos sean del caso.
19. No corresponder el objeto social o actividad económica del proponente con lo solicitado en la presente convocatoria
20. Por no cumplir con los requisitos habilitantes para la participación.
21. Por las demás que de manera específica se mencionen en este pliego.
22. Cuando no subsana la documentación requerida por la entidad.

CAPITULO CUARTO

4. DE LA HABILIDAD DE LASPROPUESTAS

4.1. NATURALEZA

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta y vinculan al proponente, frente a EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la EPA E.S.P.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes que se exigen para la participación en el presente proceso de selección:

4.2.1. HABILIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales de conformidad con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona jurídica singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en que intervenga personas jurídicas, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.
2. Certificado de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona natural singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en que intervenga personas naturales, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.
3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural; la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección. el RUP debe contener la información mínima requerida en este pliego de condiciones.
4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. El oferente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los anexos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el

oferente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicha carta deberá ser suscrita por el representante de la misma.

8. Los proponentes corredores de seguros deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Los proponentes personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de las compañías Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizadas que acredite su idoneidad actual como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.

10. Los proponentes personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de conformidad con la circular 050 de 2015, la cual deberá estar inscrita y vigente en el *Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS)*.”Para el Caso de corredores de seguros, se deberá tener presente que : **Los corredores de seguros deben cerciorarse de que las Personas Naturales Vinculadas a sus empresas, que ejerzan actividades de intermediación de seguros, cumplan con los requisitos de idoneidad para el ejercicio de sus funciones, atendiendo las instrucciones específicas detalladas en el presente numeral (subnumeral 1.4 al Capítulo III, Título IV, Parte II de la CBJ). En este orden de ideas EPA verificará que previa consulta en el SUCIS, de el certificado de idoneidad por ellos expedidos a sus colaboradores, se encuentre vigente.**

11. El proponente persona natural o jurídica, o proponente plural deberá estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando estos últimos sean del caso y el oferente este obligado al pago. Para la demostración de este requisito el representante legal de la persona jurídica proponente deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, él mismo certificará que durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección ha venido cumpliendo con el pago de los sistemas mencionados y que a la fecha de cierre del proceso se encuentra al día en el pago. El presente requisito deberá ser cumplido por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando estas sean personas jurídicas.

Si el proponente es persona natural o los consorcios están conformados por personas naturales, deberá cumplirse este requisito durante el mismo lapso de seis (06) meses aportando la copia de los recibos de pago de los últimos seis meses, para el caso de los integrantes del consorcio aplica este requisito de forma individual.

12. La manifestación por escrito y bajo juramento y firmada por el oferente persona natural o jurídica, y por todos los integrantes del consorcio o unión temporal o proponente plural donde conste que no está(n) incurso (s) en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal

13. El oferente deberá presentar Copia del RUT. Aplica para todos los integrantes del consorcios o uniones temporales.

14. Todos los oferentes en forma singular o plural conformados por personas naturales deban aportar la copia de la libreta militar en caso de ser varones. En todo caso la entidad verificará con el aporte de este documento la definición de la situación militar.

15. **garantía de seriedad del ofrecimiento.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P por un valor equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.) y con una vigencia de un (1) mes contado a partir del vencimiento del término para la presentación de la propuesta. La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

16. Multas, sanciones y efectividad de garantías. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en formato diseñado por el proponente, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán diligenciar este formato

17. Los proponentes deberán acreditar domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, con una antigüedad no inferior a dos (02) años contados a partir del cierre del presente proceso de contratación. en caso de presentarse en consorcio y/o unión temporal deberá cumplir el requisito solo uno de los consorciados y/o personas naturales que conforman la unión temporal. Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia, la cual debe indicar el domicilio o sucursal y establecimiento de comercio del proponente y se deberá acreditar el pago de los dos últimos impuestos de Industria y Comercio del Municipio de Armenia, y que correspondan a la vigencia año gravable 2019 y 2020.

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

4.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN EL RUP

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar en el RUP que desarrolla la actividad como intermediario de seguros para lo cual deberá demostrar tener inscrito en este registró un número de contratos de intermediación entre compañías de seguros y clientes de mínimo tres (3) contratos ejecutados relacionados con la clasificación: 841315 servicios de seguros para estructuras y propiedades y 841316 seguros de vida, salud y accidentes.

NOTA: Los siguientes son los ramos requeridos por la entidad

1	Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio y Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico o corriente Débil.
2	Todo Riesgo Contratista (equipo y maquinaria)

3	Manejo Global
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6	Vida Grupo Funcionarios
7	SOAT
8	Automóviles
9	Infidelidad de Riesgos Financieros
10	Incendio y Sustracción Flotante
11	Seguro de cumplimiento

La experiencia registrada en el RUP, podrá acreditarse con cualquiera de estos documentos: copia del contrato o con certificaciones de los clientes o certificación de la aseguradora.

Contenido de las Certificaciones Las certificaciones deben contener:

1. Objeto.
2. Número del Contrato. (Si existe)
3. Entidad contratante.
4. Nombre del contratista.
5. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
6. . Valor final del contrato (hace referencia al valor de las primas de los programas de seguros intermediados por el proponente.
7. Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: 1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. 3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para las certificaciones expedidas por la aseguradora: Por el Gerente de la Aseguradora.

Para que la experiencia acreditada sea válida, los contratos con lo que se pretenda acreditar tales condiciones de experiencia deberán estar debidamente inscritos en el RUP con los códigos indicados al inicio de este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

4.2.2.2. Experiencia Específica Adicional: El oferente deberá acreditar mediante el aporte de las certificaciones respectivas de clientes al menos haber ejecutado cuatro (04) contratos de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas en donde la sumatoria de primas anuales sean superiores a 500 SMMLV al año en que se celebró el contrato, y donde al menos dos (2) de las certificaciones contenga al menos cinco (05) de los ramos de seguros requeridos por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA- relacionados en el presente pliego de condiciones, para que esta experiencia obtenga el puntaje indicado deberá:

1. Sustentar que las certificaciones con las que acredite tal experiencia deberán estar debidamente inscritas en el RUP, y codificada, así relacionados con la clasificación: 841315 servicios de seguros para estructuras y propiedades y 841316 seguros de vida, salud y accidentes.
2. La experiencia registrada en el RUP, podrá acreditarse con cualquiera de estos documentos: copia del contrato o con certificaciones de los clientes o certificación de la aseguradora.

Contenido de las Certificaciones Las certificaciones deben contener:

1. Objeto.
2. Número del Contrato. (Si existe)
3. Entidad contratante.
4. Nombre del contratista.
5. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
6. . Valor final del contrato (hace referencia al valor de las primas de los programas de seguros intermediados por el proponente.
7. Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: 1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. 3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para las certificaciones expedidas por la aseguradora: Por el Gerente de la Aseguradora.

Para que la experiencia acredita sea válida, los contratos con lo que se pretenda acreditar tales condiciones de experiencia deberán estar debidamente inscritos en el RUP con los códigos indicados al inicio de este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, podrá ser sumatoria de estas experiencias.

4.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

4.2.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (INDICADORES)

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores que permitan medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos y para el efecto debe anexar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para el momento de la presentación de la oferta, el cual podrá ser con la información financiera del año 2019 o en caso de haberse renovado ya el Registro Único de proponentes y esta estar en firme con la información del año 2020.

Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor a 0,17

Rentabilidad del activo: igual o mayor a 0,12

Para el caso de consorcios y uniones temporales este indicador deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

4.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar en el RUP una capacidad financiera así:

4.2.4.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Condición: si L es < 2.42 la propuesta se califica NO HABILITADO
Si L es $> o = a 2.42$ la propuesta se califica HABILITADO

4.2.4.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Condición: si N E es $< o = a 0.44$ la propuesta se califica HABILITADO
Si N E es $> a 0.44$ la propuesta se califica NO HABILITADO

4.2.4.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Condición: si N E es $> o = a 2.75$ la propuesta se califica HABILITADO
Si N E es $< a 2.75$ la propuesta se califica NO HABILITADO

Se aclara que también se encuentran habilitados los proponentes que acrediten el indicador como indeterminado.

4.2.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

El oferente debe acreditar contar con establecimiento de comercio abierto al público del domicilio principal ubicado en Armenia Q con una antigüedad no inferior a dos años (2) contados a partir del cierre del presente proceso, y manifestar con carta de compromiso el cual deberá estar anexa a la propuesta, que en éste mantendrá ubicado el personal ofrecido para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, por su cuenta y riesgo.

Adicionalmente el oferente debe demostrar contar con la capacidad operacional en este establecimiento conformada por personal (organigrama), equipos electrónicos (computadores, fax, teléfonos, local) herramientas de gestión de la actividad (software para el manejo de seguros).

4.2.6. PROPUESTA TECNICA:

COMPONENTES DE LA PROPUESTA TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica de coberturas y condiciones y prevención de pérdidas para cada uno de los ramos requeridos por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA-, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones para la escogencia de la compañía de seguros que otorgará previo proceso de selección su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- b) Programa de prevención de pérdidas. Este deberá disminuir los riesgos para EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA- que contemple actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica:

1	Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio y Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico o corriente Débil.
2	Todo Riesgo Contratista (equipo y maquinaria)
3	Manejo Global
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6	Vida Grupo Funcionarios
7	SOAT
8	Automóviles
9	Infidelidad de Riesgos Financieros
10	Incendio y Sustracción Flotante
11	Seguro de cumplimiento

CAPITULO V

FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EPA E.S.P., efectuará las evaluaciones jurídicas, de experiencia, de capacidad administrativa y de organización, en esta etapa no tendrán asignación sino que es objeto de verificación de cumplimiento. No obstante la condición de experiencia si es objeto posterior calificación de acuerdo al desarrollo del respectivo criterio de calificación.

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN. –

EPA E.S.P., previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca en razón de la calidad.

EPA E.S.P., adjudicará el presente Concurso de méritos a la propuesta que tenga el mayor puntaje sobre un total de cien (100) puntos, en todo caso, superior a ochenta (80) puntos, distribuidos con base en los criterios, factores y puntajes de evaluación indicados en este pliego de condiciones.

Para todos los aspectos de calificación, quien ofrezca la mejor alternativa obtendrá la máxima calificación, los demás puntos se asignarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	40 puntos
Valoración de la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	50 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

CUADRO DISCRIMINADO CON SUBVARIABLES A CALIFICAR:

DESCRIPCION DE CRITERIOS	PUNTAJE FACTOR	TOTAL PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERMEDIARIO		40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ACREDITADA EN EL RUP	20 Puntos	

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (20 PUNTOS)	20 puntos	
VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO:	50 PUNTOS	
TIPO DE VINCULACIÓN CON INTERMEDIARIO	10 puntos	
NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	10 puntos	
EXPERIENCIA EN SEGUROS	30 puntos	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).		
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LOS PUNTAJES:

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

5.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN EL RUP (20 puntos)

Esta experiencia es adicional a la acreditada como habilitante. El oferente que acredite un mayor número de contratos en el RUP, entre compañías de seguros y clientes, de los requeridos como requisito de habilidad del punto 4.2.2.1. Se calificará conforme a la siguiente tabla:

De 01 contratos ejecutados hasta 10 contratos, se asignará el puntaje de 05 puntos
De 11 contratos ejecutados hasta 20 contratos, se asignará el puntaje de 10 puntos
De 21 contratos ejecutados hasta 30 contratos, se asignará el puntaje de 15 puntos
De 30 contratos ejecutados en adelante, se asignará el puntaje de 20 puntos

Para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los contratos acreditados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta serán adicionales a los requisitos habilitantes tanto en el numeral 4.2.2.1 como en el numeral 4.2.2.2

5.2.1.2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (20 PUNTOS).-

Esta experiencia es adicional a la acreditada como habilitante. Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por la entidad, independientemente de que el servicio de intermediación se haya prestado en

los sectores público o privado. Este criterio tendrá una calificación de 20 Puntos. Y se valorará en relación a los proyectos de naturaleza similar como a continuación se describe:

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por clientes (independientemente de que sean del sector público o privado) con las que haya intermediado programas de seguros similares a los requeridos por EPA E.S.P., donde al menos se relacionen cinco (05) de los ramos que actualmente requiere contratar EPA E.S.P., y el valor de las primas que se exijan en la tabla siguiente:

La asignación de puntaje por este factor se hará de la siguiente forma: Experiencia certificada en programas similares

Haber intermediado como mínimo dos (2) contratos en programas certificados por clientes, similares a los requeridos por EPA E.S.P., en programas cuyas primas anuales de cada cliente hayan sido o sean superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$500.000.000.00, obtendrá el mayor puntaje de veinte (20) puntos por este factor.

Quien esté por debajo de esta tabla obtendrá diez (10) puntos, siempre y cuando cuente con dos (02) contratos certificados por clientes, a quien el proponente le haya intermediado en programas de seguros cuyas pólizas hayan costado unas primas anuales inferiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000.00) y superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00)

Las demás propuestas que relacionen una experiencia por debajo de los parámetros aquí establecidos, obtendrán cinco (05) puntos siempre y cuando relacionen un (01) cliente y al menos tres (03) ramos de seguros de los requeridos por EPA E.S.P. para la asignación del mayor puntaje por este factor y un valor de primas de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00).

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada integrante.

Los que estén por debajo de los rangos aquí indicados no se le asignará puntaje por este factor.

Contenido de las Certificaciones Las certificaciones deben contener:

1. Objeto.
2. Número del Contrato. (Si existe)
3. Entidad contratante.
4. Nombre del contratista.
5. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
6. . Valor final del contrato (hace referencia al valor de las primas de los programas de seguros intermediados por el proponente.

7. Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: 1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. 3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, podrá ser sumatoria de estas experiencias.

5.2.2 VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO: 50 puntos.

A continuación se desarrollan las variables de calificación para este criterio, advirtiendo de forma general la siguiente regla común aplicable para cada una de ellas:

El personal ofrecido para acreditar el cumplimiento de las siguientes variables de este criterio deberá acreditar estar ubicado en el establecimiento de comercio abierto al público del domicilio principal ubicado en Armenia Q, y manifestar mediante ofrecimiento firmado que en éste personal se mantendrá ubicado durante toda la vigencia del contrato para los fines pertinentes, por su cuenta y riesgo.

Cuando en los siguiente criterios se indique Vinculación con el intermediario, se deberá entender solamente los siguientes criterios: La vinculación con el intermediario de seguros válida para el presente contrato será solamente mediante contrato de trabajo a término indefinido, con antigüedad mínima de un año contado desde el cierre del presente proceso, o también se aceptará la vinculación con el intermediario de seguro en calidad de socio o representante Legal, siempre y cuando estos sean mínimos de un año contado desde el cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la valoración de las variables de este criterio.

Desarrollo:

5.2.2.1 TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO: Este criterio tendrá una calificación de 10 Puntos.

El proponente que acredite personal con vinculación con antigüedad de relación o vínculo entre intermediario- personal, al menos., como mínimo con un (01) año de

anterioridad y cuyo centro de trabajo sea Armenia Q, obtendrá el siguiente puntaje:

De 1 a 2 empleados obtendrá 2 puntos.

De 3 a 4 empleados obtendrá 3 puntos.

De 5 en adelante obtendrá 10 puntos.

Explicaciones de esta calificación:

De 1 a 2, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 2 puntos.

De 3 a 4, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 3 puntos.

De 5 empleados en adelante, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 10 puntos.

El requisito se acreditará presentando copia de los respectivos contratos en la que conste la fecha de vinculación, adicionalmente acreditar copia los pagos al sistema de seguridad social durante los últimos tres (03) meses

Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el oferente con contrato laboral a término indefinido, por lo menos con una antigüedad de un año de vinculación, con residencia en el Departamento del Quindío, lo cual será validado en el centro de trabajo de las planillas de seguridad social y acreditado por el oferente con el contrato de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

5.2.2.2. NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.- 10 Puntos.

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información presentada en la propuesta, así:

- Entre profesionales y/o Técnicos y/o Tecnólogos de 1 a 2 obtendrá 2 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos y/o Tecnólogos de 3 a 4 obtendrá 3 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos y/o Tecnólogos de 5 en adelante obtendrá 10 puntos

En los profesionales que se deberán acreditar para acceder al máximo puntaje al menos: a) un (01) profesional en derecho con especialización en seguros y experiencia específica en seguros y/o intermediación de seguros mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha del pre-grado; b) un profesional en economía o administración de empresas, con especialización en áreas afines a su profesión y con experiencia en intermediación de seguros y/o seguros mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha del pre-grado y c) un (01) profesional en cualquier área de conocimiento y con especialización en seguros, o riesgos y Seguros, Derecho de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, y con experiencia en intermediación de seguros y/o seguros mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha del pre-grado

Para acreditar la formación del personal ofrecido debe aportarse: contrato, certificado de Cámara de comercio que acredite ser socio o Representante Legal cuando aplique, copia de los respectivos diplomas y/o tarjetas profesionales para literal a y b, y certificaciones de experiencia según el caso.

5.2.2.3 EXPERIENCIA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS Y/O SEGUROS (30 puntos)-

El oferente que demuestre contar con un personal que pone al servicio EPA E.S.P., para los fines del contrato que se pretende adjudicar mayor experiencia en el tema de intermediación de seguros y/o seguros que actualmente permanece con vinculación con el proponente, entendida esta experiencia como acumulada de todo el personal que presta el servicio al proponente, se le asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

De 5 a 15 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto: obtendrá 5 puntos.

De más de 16 años a 25 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto: obtendrá 10 puntos

Más de 25 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto, en adelante obtendrá 30 puntos.

Para la verificación de este requisito deberá presentarse: certificaciones del intermediario expedidas a su personal y copia de los contratos respectivos durante toda la vigencia de la relación laboral, y obligatoriamente se deberá aportar la copia de los últimos pagos de los tres (03) meses al sistema de seguridad social integral. Para el caso de la experiencia del proponente deberá acreditarse certificados de idoneidad en la actividad.

Este requisito deberá acreditarse con un personal adicional al ofrecido en el numeral anterior.

5.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para apoyar la industria nacional en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [10] puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (05) puntos.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y

servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos y países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

5.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicabilidad a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

- 1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b)

la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- 11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

5.3 CAUSALES DE NO ADJUDICACIÓN.-

EPA E.S.P., podrá abstenerse de adjudicar el contrato, objeto del presente Concurso de Méritos, cuando no existan propuestas favorables o ventajosas para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en estos pliegos.

5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

EPA E.S.P., por medio acta adjudicará el concurso y notificará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y le comunicará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

El proponente seleccionado firmará el contrato dentro del plazo que señale EPA E.S.P., el contratista deberá presentar a la oficina jurídica todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

CAPITULO SEXTO

6. CONDICIONES LEGALES

6.1. Aspectos generales

6.1.1 Publicidad y Controvertibilidad del Proceso Contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

6.1.2. Garantía

El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de cualesquiera de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, todo con estricta sujeción al citado Decreto.

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento: fijando como cuantía base la de **cuarenta millones de pesos \$40.000.000.** vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía de **cuarenta millones de pesos \$40.000.000.** vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía de **cuarenta millones de pesos \$40.000.000.** vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

6.1.3 Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de EPA E.S.P.

6.1.4 Liquidación del contrato

Se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma se practicará directa y unilateralmente por EPA E.S.P. y se adoptará mediante Resolución susceptible del recurso de reposición, dentro del término de dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

6.1.5 Conciliación de controversias

Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

6.1.6 Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato para su legalización corren por cuenta del contratista seleccionado.

6.1.7 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá a la celebración del contrato.

Para efectos de las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista que resulte seleccionado, desde ya se manifiesta que queda obligado a todo lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones y su adjudicación, y la oferta que resultó seleccionada.

6.1.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El funcionario designado por el EPA E.S.P. para ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato, se informará por escrito, quien se encargará de:

- Informar a EPA E.S.P. oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
- Concretar con el intermediario de seguros todas las actividades a desarrollar por el intermediario;
- Exigir mensualmente al intermediario que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes

parafiscales si a estos últimos está obligado.

6.1.9 El plazo de la vinculación.

La vinculación del intermediario con EPA E.S.P., se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de este mismo proceso de selección, sin perjuicio de que EPA E.S.P., con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

Proyecto: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
Profesional especializado
Vo.Bo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina
Dirección Jurídica y Secretaria General

**FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Ciudad

Asunto: Presentación Oferta.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, INVITACIÓN PÚBLICA _____ DE 2021, presento la siguiente oferta.

Así mismo declaro:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ello llegue a celebrarse y que por consiguiente sólo compete al firmante.
2. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de los pliegos de condiciones, relacionados con el objeto que se pretende contratar, según requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
3. En caso de adjudicación del contrato, me obligo a otorgar las garantías señaladas en el respectivo contrato y a proceder a legalizar el contrato.
4. Manifiesto no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y en las demás normas concordantes.
5. En caso de adjudicación del contrato, el suscrito otorgará las garantías requeridas por intermedio de una de las siguientes entidades.

Nombre del oferente o razón social Firma: __ C.C. No.

Información para comunicaciones: Dirección – Teléfono – Fax - Ciudad

FORMATO 2 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la invitación pública No. _____ de 2021, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA" _____.- SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los Pliegos de Condiciones respectivos, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de _____

ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección: _____.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

FORMATO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL domiciliados en
Entre los suscritos _____
_____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro.
_____ otorgada en _____ el día _____ de _____
de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en
este acto por _____) mayor de edad, y vecino de
_____ quien obra en su carácter de _____ con
amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra
_____, domiciliado en _____, (sociedad
constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el
día _____ de _____ de _____ en la Notaría

_____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso-xxx de 2021, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA“_____”.-SEGUNDA. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el pliego de condiciones, _____ nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EPA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EPA E.S.P. puede dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

FORMATO 4

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara -bajo la gravedad del juramento -que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara -bajo la gravedad del juramento -que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente FORMATO.

**NOMBRE DEL PROPONENTE
(O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"